



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante :	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C NIT 830138303-1
Demandado:	WILLIAM AGUDELO PATIÑO CC N°3403490
Radicado:	05001-40-03-014-2022-01203-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA
AUTO :	N°596

La demanda instaurada por **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C** con **NIT 830138303-1** en contra de **WILLIAM AGUDELO PATIÑO** con **CC N°3403490** se **INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: En el acápite de pretensiones numeral segundo y tercero, se deberá determinar el periodo de tiempo sobre el cual se cobran los intereses corrientes y moratorios, relacionando la fecha inicial y final de su cobranza, sin que coincidan con la fecha de cobro de los intereses moratorios solicitados en la pretensión cuarta.

SEGUNDO: En el escrito de demanda se deberá indicar de forma correcta el nombre de la entidad de la cual funge el mandatario demandante como apoderado judicial.

TERCERO: Se allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados según corresponda.

CUARTO: Se deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que se tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P2

**Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53915d3db64b433801a245f6b99ac03ee66494a946a2cad23bf0db60a38e48e6**

Documento generado en 23/03/2023 10:17:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**